ACTA DE REINICIO Nº 03

CONTRATO No. 235 – 2025
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025
NIT.	901.958.216-4
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN MAURICIO RINCÓN ROZO
C.C. R/L	1.116.863.571 expedida en Tame
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PUERTO SAN SALVADOR – SAN JOAQUÍN-PUERTO GAITÁN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 953.366.516,63)
PLAZO:	DOCE (12) MESES
FIRMA DEL CONTRATO:	01 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1	30 DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO PREVISTA SEGÚN SUSPENSIÓN Nº 1	29 DE AGOSTO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN Nº 1	UN (01) MES
FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN Nº 1	29 DE AGOSTO DE 2025
TIEMPO DE PRORROGA	QUINCE (15) DÍAS
FECHA ACTA DE REINICIO Nº 01:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA REINICIO DE ACTIVIDADES Nº 1	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA SEGÚN ACTA DE REINICIO Nº 01:	18 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 02:	28 DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE REINICIO Nº 02:	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE REINICIO Nº02:	01 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO Nº 02:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 03	14 DE JULIO DE 2026
FECHA DE REINICIO Nº 03	05 DE AGOSTO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2026

En el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, el cinco (05) de agosto de 2026, se reunieron las siguientes personas: el Señor(a) **Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, secretaria de Infraestructura y desarrollo

Urbano y Supervisora; y por otra parte, **CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025**, representada legalmente por EDWIN MAURICIO RINCÓN ROZO con cedula de ciudadanía No. 1.116.863.571 expedida en Tame, en calidad de Contratista de Interventoría con el fin de suscribir la presente acta de Reinicio N° 3 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 235 – 2025, debido a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que, mediante Acta de Suspensión No. 03 del Contrato de Obra Pública No. 204 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 235 de 2025, suscritas el catorce (14) de julio de 2026, se suspendió temporalmente la ejecución de ambos contratos debido a circunstancias que impedían la continuidad normal de las actividades objeto del proyecto. Superadas dichas circunstancias, resulta procedente el reinicio de la ejecución del contrato de obra y, en consecuencia, del contrato de interventoría, atendiendo al principio de coordinación y dependencia funcional entre ambos contratos.

SEGUNDO: Que, el Contrato de Interventoría No. 235 de 2025 tiene por objeto ejercer el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental y contractual del Contrato de Obra Pública No. 204 de 2025; por lo tanto, al disponerse el reinicio del contrato principal, procede igualmente el reinicio del contrato de interventoría, garantizando la continuidad del seguimiento y control integral del proyecto.

TERCERO: El acta de Reinicio No. 03 rige a partir del día 05 de agosto de 2026 con nueva fecha de finalización del contrato de interventoría del 10 de octubre de 2026.

CUARTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios, especificaciones técnicas u obligaciones.

QUINTO: Mediante la firma de la presente acta, el Contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes todas las pólizas de garantía exigidas en la minuta contractual, por los términos allí establecidos, a partir de la fecha de reinicio.

En constancia de la aprobación se firma en Tame – Arauca a los cinco (05) días de agosto de 2026.

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano
Supervisora

Mauricio Rincón
CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025
R/L EDWIN MAURICIO RINCON ROZO
Contratista Interventoría

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTÓ	Angie Paola Bernate	Apoyo a la Supervisión	
REVISÓ Y APROBÓ	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

TRD- 400

Tame, 04 de agosto de 2026

RDO // Angie Bernate
04- Agosto-2026.
Hora: 04:00 pm.

Rd. Mauricio R.
Fecha 04-08-2026
hora 4:20 pm

Ingeniero
EDWIN MAURICIO RINCÓN ROZO
R/L CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025
Calle 14A N.º 31-84 Barrio Panorama
Cel. 3204403613
Tame – Arauca

Ingeniera
CLAUDIA PATRICIA MEDINA MOLINA
R/L CONSORCIO PUERTO SAN SALVADOR 2025
Email. cpuertosansalvador@gmail.com
Carrera 9 Nº 20 -12. Barrio las Americas
Arauca - Arauca

Ingeniera:
ANGIE PAOLA BERNATE CAÑAS
Apoyo a la Supervisión

Referencia: CONTRATO Nº 235 de 2025 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PUERTO SAN SALVADOR – SAN JOAQUÍN- PUERTO GAITÁN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

COP Nº 204 de 2025 – "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PUERTO SAN SALVADOR – SAN JOAQUÍN- PUERTO GAITÁN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Citación a reunión para suscripción de actas de reinicio.

Cordial saludo.

En atención al oficio remitido por la Interventoría, mediante el cual informa que el contratista de obra presentó la solicitud de reinicio del contrato y que, una vez revisada la documentación aportada, se evidenció que desaparecieron las causas que dieron origen a la suspensión de la ejecución contractual, me permito convocarlos a una reunión con el fin de efectuar la suscripción de las respectivas Actas de Reinicio del Contrato de Obra N.° 204 de 2025, del Contrato de Interventoría N.° 235 de 2025 y del contrato correspondiente al Apoyo a la Supervisión.

La reunión se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame, el día 5 de agosto de 2026 a las 7:00 am, con el propósito de formalizar el reinicio de la ejecución contractual y dar continuidad al desarrollo de las obras.

Agradecemos su puntual asistencia y la disposición de los documentos que se requieran para la suscripción de las respectivas actas.

Sin otro particular,

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor

CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025

Tame, 04 de agosto de 2026

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DÍA: 04/08/2026
HORA: 09:21 am
RECIBIO: Karina Rocha.

Ingeniera
JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Municipio de Tame – Arauca

Asunto: Solicitud de reinicio de actividades del Contrato de Obra No. 204 de 2025

En mi calidad de representante de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental del Contrato de Obra Pública No. 204 de 2025, cuyo objeto corresponde al "Mejoramiento de la vía que comunica las veredas Puerto San Salvador – San Joaquín – Puerto Gaitán del municipio de Tame, departamento de Arauca", me permito informar que el CONSORCIO PUERTO SAN SALVADOR 2025 radicó ante esta Interventoría solicitud de reinicio de la ejecución contractual, manifestando que desaparecieron las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del contrato.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, la empresa encargada del suministro e instalación de las tachas reflectivas informó que actualmente cuenta con la disponibilidad del pegante epóxico especializado requerido para la ejecución del ítem 6.3 – Suministro e instalación de tachas reflectivas, insumo indispensable para garantizar las condiciones de adherencia, resistencia, durabilidad y desempeño exigidas para este tipo de dispositivos de seguridad vial. Como soporte de la solicitud, el contratista anexó certificación expedida por el proveedor, en la cual consta la disponibilidad del material y la posibilidad de reanudar de manera inmediata la ejecución de la actividad pendiente.

En desarrollo de las funciones de seguimiento, inspección, vigilancia y control asignadas a esta Interventoría, se efectuó la revisión de la documentación aportada y la verificación del estado actual del contrato, evidenciándose que las circunstancias que motivaron la suspensión temporal han desaparecido y que actualmente existen las condiciones técnicas necesarias para continuar con la ejecución del contrato.

Así mismo, desde el punto de vista técnico, esta Interventoría verificó que el contratista dispone del insumo especializado exigido por las especificaciones técnicas del contrato para la instalación de las tachas reflectivas, circunstancia que permite garantizar la correcta ejecución de la actividad pendiente conforme a los estándares de calidad establecidos por la Entidad y las recomendaciones del fabricante.

Dirección: Calle 14 A N° 31-84 Barrio Panorama Tame - Arauca
Correo: intersansalvador@gmail.com
Celular: 320 4403613

Se anexan para su conocimiento y análisis los siguientes documentos:

- Solicitud de reinicio presentada por el CONSORCIO PUERTO SAN SALVADOR 2025.
- Certificación expedida por la empresa encargada del suministro e instalación de las tachas reflectivas, en la cual consta la disponibilidad del pegante epóxico especializado requerido para la ejecución del ítem 6.3.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a la convocatoria del respectivo Comité Técnico.

Cordialmente,

Mauricio Rincón

EDWIN MAURICIO RINCÓN ROZO
R/L CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025
Interventor Externo

Dirección: Calle 14 A N° 31-84 Barrio Panorama Tame - Arauca
Correo: intersansalvador@gmail.com
Celular: 320 4403613

CONSORCIO PUERTO SAN SALVADOR 2025

"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PUERTO SAN SALVADOR-SAN JOAQUIN-PUERTO GAITAN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Tame, 04 de Agosto de 2026

Recibido
Mauricio Rinc
04-08-26
09:45 a

Señores
CONSORCIO INTER SAN SALVADOR 2025
EDWIN MAURICIO RINCÓN ROZO
Interventoría Externa
Municipio de Tame – Arauca

Asunto: Solicitud de reinicio del Contrato de Obra No. 204 de 2025.

Cordial saludo.

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO PUERTO SAN SALVADOR 2025, contratista del Contrato de Obra Pública No. 204 de 2025, cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PUERTO SAN SALVADOR – SAN JOAQUÍN – PUERTO GAITÁN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", me permito solicitar el reinicio de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que han desaparecido las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del mismo.

Como es de su conocimiento, la suspensión del contrato obedeció a la imposibilidad de ejecutar el ítem 6.3 – Suministro e instalación de tachas reflectivas, debido a la indisponibilidad en el mercado del pegante epóxico especializado, insumo indispensable para garantizar la correcta instalación de las tachas reflectivas conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

No obstante, dicha circunstancia ha sido superada, toda vez que la empresa encargada del suministro e instalación de las tachas reflectivas informó que actualmente cuenta con la disponibilidad del pegante epóxico requerido para la ejecución de la actividad, encontrándose en capacidad técnica y logística para iniciar de manera inmediata los trabajos pendientes. Como soporte de lo anterior, se anexa la certificación expedida por el proveedor en la que consta la disponibilidad del material y la posibilidad de reanudar la ejecución de la actividad.

Carrera 9 no. 20-12 Barrio Americas
Telefono: 3114815501
Email: [illegible]

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al concepto que emita esa Interventoría y a la programación de la suscripción del Acta de Reinicio correspondiente.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA MEDINA MOLINA
R/L. CONSORCIO PUERTO SAN SALVADOR 2025
NIT. 901.947.891-9